



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE COLIMA

Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado  
COLIMA, COL.

Expediente Registral No. 02/1992  
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO  
DEL INSTITUTO DE SUELO, URBANIZACION Y  
VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA.

--- En 09 (nueve) de julio del año 2021 (dos mil veintiuno), la suscrita Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, doy cuenta al Magistrado Presidente del mismo, con el oficio No. SG-017-2021, recibido a las 14:00 (catorce horas) del día 09 (nueve) del presente mes y año, acompañado de 01 (uno) anexo, firmado por el C. LICENCIADO BLAS FERNANDO VENEGAS DAVILA.- CONSTE.-

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE COLIMA  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN  
DEL ESTADO DE COLIMA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

--- Colima, Col., 09 (nueve) de julio del año 2021 (dos mil veintiuno). ---

--- VISTO el escrito y anexo consistente en: 1.- Original de convenio de fecha 26 de marzo de 2021; y 2.- Copia a color de minuta de fecha 22 de marzo de 2021; con que da cuenta la C. Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal en su nota que antecede, firmado por el C. LICENCIADO BLAS FERNANDO VENEGAS DAVILA, en su carácter de Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima, como lo solicita, de conformidad con fundamento en el artículo 102 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, téngasele depositando el Convenio de Negociación Colectiva e Incrementos Salariales de fecha 26 de marzo de 2021. ---

--- Se ordena a la C. Secretaria General de Acuerdos, tomar nota de lo anterior y se adicione al Expediente Registral que para tal fin se lleva, a efecto de que surta los efectos legales conducentes. ---

--- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. ---

--- Así lo acordó y firma el MAESTRO JOSE GERMAN IGLESIAS ORTIZ, Magistrado Presidente del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, actuando con la C. LICENCIADA CLAUDIA MONTSERRAT GAITAN CRUZ, Secretaria General de Acuerdos que autoriza y da fe. ---

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE COLIMA  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN  
DEL ESTADO DE COLIMA



OF. No. SG-017-2021

hoja 1 de 2

LIC. JOSÉ GERMÁN IGLESIAS ORTIZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H.  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON.  
P R E S E N T E.

Por medio del presente escrito solicito respetuosamente se registre y se hagan las anotaciones correspondientes en el expediente del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima, con respecto al Convenio de Negociación Colectiva e Incrementos Salariales que celebran por una parte el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima representado por su director general el M. Arq. Pedro Ureña Moctezuma, con la aprobación de la Junta de Gobierno y por la otra el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima, representado por el secretario general Lic. Blas Fernando Venegas Dávila

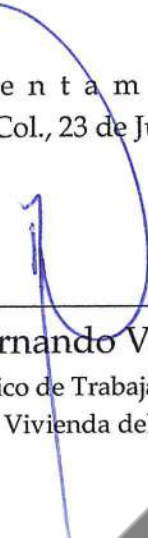
Por lo antes expuesto a este H. Tribunal, atentamente

P I D O:

PRIMERO.- Se registre y se hagan las anotaciones del Convenio de Negociación Colectiva e Incrementos Salariales de fecha 26 de marzo de 2021 en el expediente registral del Sindicato, misma que se anexa al presente escrito.

SEGUNDO.- Se registre, valide y reconozca el contenido del Convenio en cita, con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el Convenio de Negociación Colectiva e Incrementos Salariales.

A t e n t a m e n t e  
Colima, Col., 23 de Junio de 2021

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Blas Fernando Venegas Dávila  
Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Instituto de Suelo,  
Urbanización y Vivienda del Estado de Colima.

C.c.p.- Expediente.  
.- Archivo.

TAAE



Convenio de Negociación Colectiva e Incrementos Salariales que celebran por una parte el Instituto de Suelo Urbanización y Vivienda del Estado de Colima representado por su Director General el M. Arq. Pedro Ureña Moctezuma, con la autorización y aprobación de la Junta de Gobierno; a quien en lo sucesivo para efecto de este convenio se le denominará **"LA ENTIDAD PATRONAL"**, y por la otra parte el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Instituto de Suelo Urbanización y Vivienda, en lo sucesivo **"EL SINDICATO"** representado por el Licenciado Blas Fernando Venegas Dávila, Secretario General; a quienes conjuntamente se denominarán como **"LAS PARTES"** convenio que sujetan a los siguientes capítulos de antecedentes, declaraciones, fundamentos y cláusulas.

### ANTECEDENTES:

1.- **"LA ENTIDAD PATRONAL"** manifiesta que, con el ánimo de restituir el poder adquisitivo de los trabajadores de base sindicalizados a su servicio, determinaron que, una vez analizado el pliego petitorio, se definió su viabilidad financiera y la pertinencia de cada uno de los puntos plasmados en dicho documento a fin de actuar con responsabilidad y garantizar el equilibrio en las finanzas públicas estatales.

2.- Por otra parte, es de señalarse que con fecha 22 de marzo de 2021 se llevó a cabo una reunión en la Sala de Juntas del INSUVI cuyo asunto a tratar fue "Retroactivo 2021, bonos pendientes de pago y asuntos generales" firmándose una minuta en la cual intervinieron y firmaron el C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA, Secretario de Planeación y Finanzas; M. ARQ. PEDRO UREÑA MOCTEZUMA, Director General del INSUVI; LIC. BLAS FERNANDO VENEGAS DÁVILA, Secretario General del SUTSINSUVI y LIC. CLAUDIA MARCELA AYALA GARCÍA, Directora Administrativa del INSUVI, dentro de la cual se hace mención a los puntos del uno al cinco de los acuerdos tomados.

3.- Derivado de la minuta señalada en el punto que antecede de fecha 22 de marzo de 2021, el Director General Arq. Pedro Ureña Moctezuma, sometió a la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, de fecha 24 de marzo de 2021, quien es la máxima autoridad del instituto, la autorización de firma del presente instrumento mismo que quedo autorizado, bajo los términos que se plasman en el presente instrumento.





## DECLARACIONES

### 1. DECLARA "LA ENTIDAD PATRONAL" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE :

Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la Ley de Vivienda del Estado de Colima, contenida en el Decreto 556, expedida por el H. Congreso del Estado de Colima el día 14 de Agosto de 2012 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", No. 40, Suplemento No. 2, de fecha 18 del mismo mes y año; misma que entró en vigor al día siguiente de su publicación, abrogando la Ley de Vivienda para el Estado de Colima, contenida en el Decreto 441, aprobado el 28 de septiembre del 2006, así como a la Ley del Instituto de Vivienda del Estado de Colima, contenida en el Decreto 44, aprobado el 31 de Mayo de 1992, Instituto que vino a sustituir jurídicamente al Instituto de Vivienda del Estado de Colima. Asimismo, con lo dispuesto en el Artículo Sexto Transitorio, de la Ley de Vivienda para el Estado de Colima, vigente, el patrimonio del Instituto de Vivienda del Estado de Colima, con todos sus recursos materiales, los bienes muebles, inmuebles, activos fijos y pasivos que entonces formaban parte de éste fueron trasladados al actual INSTITUTO DE SUELO, URBANIZACION Y VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA, a partir de la entrada en vigor de la multicitada Ley. Así mismo, lo establecido en el transitorio Octavo de la Ley en referencia que subroga derechos y obligaciones relativos a la continuación de los asuntos que se venían conociendo y tramitando por el anterior Instituto de Vivienda del Estado de Colima a favor del Instituto que ahora represento.

- I.2. Que con fecha 13 de febrero de 2018, el M. Arquitecto Pedro Ureña Moctezuma, fue designado Director General del Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima, mediante la expedición de su nombramiento, realizado por el L.E. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, fracción V y 31, fracción I de la Ley de Vivienda para el Estado de Colima, vigente y acredita su carácter de Apoderado General del Instituto, mediante Escritura Pública número 17,531 diecisiete mil quinientos treinta y uno, de fecha 26 de febrero de 2018 dos mil dieciocho, otorgada ante la Fe del Licenciado Ramón Pérez Díaz, Titular de la Notaría Pública número 1 uno de esta demarcación de Colima, Colima, se hizo constar el acta de la Primera Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno del Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima, en donde se acordó el otorgamiento de poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, por lo que tiene las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio.





- I.3. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **ISU120819TV1**.
- I.4. Señala como domicilio para todos los fines y asuntos legales del presente Convenio, el ubicado en Calzada Galván Norte número 502, colonia centro en la Ciudad de Colima, Colima, Código Postal 28000.

**2.- DECLARA "EL SINDICATO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**

- 2.1 Que es una Organización Sindical constituida en la Ciudad de Colima, Col., el 30 de enero de 1992, la cual se encuentra inscrita ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Colima.
- 2.2 Que el Licenciado **BLAS FERNANDO VENEGAS DÁVILA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL INSTITUTO DE SUELO, URBANIZACIÓN Y VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA** tiene la facultad para celebrar el presente convenio de conformidad a lo establecido en los artículos 17 fracción I y 35 fracción I de los estatutos del Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado.
- 2.3 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SUT120927H95.
- 2.4 Señala como domicilio para todos los fines y asuntos legales del presente Convenio, el ubicado en Avenida Niños Héroes No. 338 Col. Juan José Ríos III, C.P. 28984, Villa de Álvarez, Colima.

**3.- De "LAS PARTES"**

Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio.

- 3.2. Que la celebración del presente convenio es producto de la buena fe y no existen vicios en la voluntad, tales como el error, dolo o mala fe, que pudieran invalidarlo.

**FUNDAMENTO:**

El presente Convenio, se firma con fundamento en los artículos 1, 2, 14, 36,69, fracciones II, IV y VII, 91, 92,97 y 101 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, pues dicho ordenamiento tiene por objeto normar relación de trabajo entre los titulares de las entidades patronales, con sus respectivos trabajadores, así como determinar sus derechos y obligaciones.





**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.** - "LA ENTIDAD PATRONAL" acuerda, en otorgar un incremento salarial del 5% (cinco por ciento) únicamente respecto de los años 2019, 2020 y 2021 a los trabajadores sindicalizados, mismo que dará inicio a partir del 30 de mayo del año 2021, aceptando "EL SINDICATO" de plena conformidad a la firma del presente instrumento lo estipulado en la presente cláusula. Renunciando y desistiéndose de toda acción legal que pudiera hacer valer en contra de la entidad patronal, desde estos momentos por algún derecho retroactivo respecto al concepto que se señala en ésta cláusula.

**SEGUNDA.** - "LAS PARTES" acuerdan que se realizarán los trámites pertinentes con el fin de que sean cubiertas a más tardar el 30 de abril del 2021 el pago de las prestaciones pendientes de los años 2018-2021 que se identifican en la "TABLA DE MINUTA DEL 22 DE MARZO DE 2021 INSUVI-SUTSINSUVI" que va como anexo al presente instrumento, las cuales ascienden a la cantidad de =====  
**\$1,337,632.97 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL =====**  
**===== SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 97/100 M.N.),** suma que reconoce y acepta "EL SINDICATO", por lo que al momento del pago dará por finiquitado las prestaciones con "LA ENTIDAD PATRONAL".

**TERCERA.** - "LAS PARTES" acuerdan que se realizarán los trámites pertinentes con el fin de que sean cubiertas a más tardar el 15 de mayo de la presente anualidad, el pago de las prestaciones pendientes de los años 2016 y 2017 que se identifican en la "TABLA DE MINUTA DEL 22 DE MARZO DE 2021 INSUVI-SUTSINSUVI" que va como anexo al presente instrumento, las cuales ascienden a la cantidad de =====  
**\$2,001,506.87 (DOS MILLONES UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS =====**  
**===== 87/100 M.N.)** suma que reconoce y acepta "EL SINDICATO", por lo que al momento del pago dará por finiquitado por completo las prestaciones con "LA ENTIDAD PATRONAL".

**CUARTA.** - Se conviene por ambas partes dar el formal reconocimiento a los 6 (seis) trabajadores del Instituto, respecto de las bases laborales, mismas que fueron aprobadas en la Junta de Gobierno de fecha 23 de mayo del año 2019. Cabe señalar que se tomará como base el Tabulador de Sueldos y Salarios del Poder Ejecutivo vigente; el cambio de tipo de trabajador a Sindicalizado se realizará a partir del 1 de septiembre de 2021. Tal como se detalla:





<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
VANESSA TORRES RUIZ	Jefe de departamento
MAYRA SELENE HERNANDEZ DE ANDA	Auxiliar Administrativo
MARIA ANGELINA AGUILA LÓPEZ	Trabajadora Social
MARICRUZ PRECIADO VIRGEN	Trabajadora Social
FERNANDA AGLAE CARRASCO ORTEGA	Proyectista
KAREN JATZEL ADAME FUENTES	Jefe de departamento

**QUINTA.** - Se acuerda de conformidad los corrimientos derivados de Jubilaciones a los CC. FELIPE SANCHEZ GARCIA a Auxiliar Administrativo, ZULEMA TREJO GONZALEZ, a Secretaria, SILVIA PRECIADO VIRGEN a Jefe de Departamento A, ERIKA JANETH PEREZ VIRGEN a Jefe de Departamento y BLAS FERNANDO VENEGAS DAVILA a Jefe de Área. Dichos movimientos se harán efectivos a partir del 1 de septiembre de 2021. Cabe señalar que se tomará como base el Tabulador de Sueldos y Salarios del Poder Ejecutivo vigente. Tal como se detalla:

<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO ACTUAL</b>	<b>CORRIMIENTO A:</b>
Felipe Sánchez García	Jefe de intendencia	Auxiliar Administrativo
Zulema Trejo González	Secretaria A	Secretaria
Silvia Preciado Virgen	Auxiliar Administrativo	Jefe de Departamento A
Erika Janeth Pérez Virgen	Jefe de Departamento A	Jefe de Departamento
Blas Fernando Venegas Dávila	Jefe de Departamento	Jefe de Área

**SEXTA.** - "EL SINDICATO" acepta desde la firma del presente instrumento que el mismo no tendrá efectos retroactivos, de ningún pago, ni de sueldos vencidos o cualquier otra prestación que devenga de la "ENTIDAD PATRONAL".

**SEPTIMA.** - Las partes acuerdan, que el presente convenio deberá registrarse en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, atentos a lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.





LEIDO que fue por las partes en el presente instrumento y enterados de su contenido y alcances legales, lo firman por triplicado el día 26 del mes de marzo del año 2021, en la ciudad de Colima, Col.

**POR "EL INSUVI"**

**M. ARQ. PEDRO UREÑA MOCTEZUMA**  
DIRECTOR GENERAL DEL INSUVI

**POR "EL SUTSINSUVI"**

**BLAS FERNANDO VENEGAS DAVILA**  
SECRETARIO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL SUTSINSUVI

**TAFÉ**

ANEXO TABLA DE MINUTA DEL 22 DE MARZO DE 2021 INSUVI-SUTSINSUVI

AÑO	BONO PUNTUAL	CANASTA BASICA	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	BONO BUROCRATA	BECAS	APOYO A UTILES ESCOLARES	ESTIMULO ANTIGÜEDAD	BONO CALIDAD TOTAL (PUNTUALIDAD ANUAL)	GASTOS DE MUERTE	SEGURO DE VIDA	FONDO DE RETIRO	TOTAL PERCEPCIONES
2016	28,016.04	411,253.53	2,985.82	10,088.24	80,545.99	5,673.74	399,438.52	66,406.66	65,194.00	110,000.00	143,872.05	1,331,474.59
2017	4,212.78	0.00	0.00	0.00	187,607.78	78,171.01	227,639.51	0.00	0.00	0.00	172,401.20	670,032.28
2018	0.00	40,190.00	0.00	0.00	0.00	0.00	111,493.90	0.00	0.00	0.00	0.00	151,683.90
2019	0.00	0.00	0.00	0.00	207,985.91	0.00	249,712.57	0.00	0.00	0.00	106,256.64	563,955.12
2020	0.00	0.00	0.00	0.00	150,302.75	0.00	438,300.48	0.00	0.00	0.00	0.00	588,603.23
2021	0.00	0.00	0.00	0.00	33,390.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,390.72
<b>TOTALES</b>	<b>\$32,228.82</b>	<b>\$451,443.53</b>	<b>\$2,985.82</b>	<b>\$10,088.24</b>	<b>\$667,833.15</b>	<b>\$83,844.75</b>	<b>\$1,426,584.98</b>	<b>\$66,406.66</b>	<b>\$65,194.00</b>	<b>\$110,000.00</b>	<b>\$422,529.89</b>	<b>\$3,339,139.84</b>

ADEUDO TOTAL ANUAL

2016	1,331,474.59
2017	670,032.28
2018	151,683.90
2019	563,955.12
2020	588,603.23
2021	33,390.72
<b>TOTAL</b>	<b>3,339,139.84</b>

2016-2017	2,001,506.87
2018-2021	1,337,632.97



**INSTITUTO DE SUELO, URBANIZACIÓN Y VIVIENDA  
DEL ESTADO DE COLIMA**

**MINUTA**

**Convoca:** M. Arq. Pedro Ureña Moctezuma

**Lugar de Reunión:** Sala de Junta INSUVI

**ASUNTO:** Retroactivo 2021, bonos pendientes de pago, asuntos en general

**Fecha:** 22 de marzo 2021

**Hora Inicio:** 10:00 hrs

**Hora Término:** 10:40 hrs

**ASISTENTES**

1. C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA, Secretario de Planeación y Finanzas
2. M. ARQ. PEDRO UREÑA MOCTEZUMA, Director General del INSUVI
3. LIC. BLAS FERNADO VENEGAS DÁVILA, Secretario General del SUTSINSUVI
4. LIC. CLAUDIA MARCELA AYALA GARCÍA, Directora Administrativa del INSUVI.

**ACUERDOS**

1	Referente a las prestaciones pendientes de pago de los años <b>2018-2021</b> por un total de \$1,337,632.97 (un millón trescientos treinta y siete mil seiscientos treinta y dos pesos 97/100 m.n.) se realizarán los trámites pertinentes con el fin de que sean cubiertas a más tardar el 30 de abril de 2021. Se anexa tabla con los conceptos y montos relativos a éste punto.
2	Referente a las prestaciones pendientes de pago de los años <b>2016 y 2017</b> por un total de \$2,001,506.87 (dos millones un mil quinientos seis pesos 87/100 m.n.) se realizarán los trámites pertinentes con el fin de que sean cubiertas a más tardar el 15 de mayo de 2021. Se anexa tabla con conceptos y montos relativos a éste punto.
3	Se otorgará un incremento salarial del 5% a pagar a partir del 30 de mayo del 2021 para cada uno de los años 2019, 2020 y 2021. Renunciando y desistiendo de alguna acción legal desde estos momentos el Sindicato, algún derecho retroactivo respecto al concepto que se señala en éste punto.
4	En el caso del reconocimiento de bases laborales a 6 trabajadoras del Instituto, aprobadas en la junta de Gobierno de fecha 23 de mayo de 2019, se solicitó realizar el costo que se generaría el cambio a tipo de trabajador sindicalizado, para hacerlo efectivo a partir del 1 de septiembre de 2021, tomando en cuenta el Tabulador de Sueldos y Salarios del Poder Ejecutivo vigente.
5	Se somete a aprobación corrimientos derivado de jubilaciones de personal Dichos corrimientos entrarán en vigor a partir del 1 de septiembre de 2021, de acuerdo al tabulador de Sueldos y Salarios del Poder Ejecutivo vigente. Tal como se detalla:





**INSTITUTO DE SUELO, URBANIZACIÓN Y VIVIENDA  
DEL ESTADO DE COLIMA**

**MINUTA**

<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO ACTUAL</b>	<b>CORRIMIENTO A:</b>
Felipe Sánchez García	Jefe de intendencia	Auxiliar Admvo
Zulema Trejo González	Secretaria A	Secretaria
Silvia Preciado Virgen	Auxiliar Administrativo	Jefe de Departamento A
Erika Janeth Pérez Virgen	Jefe de Departamento A	Jefe de Departamento
Blas Fernando Venegas Dávila	Jefe de Departamento	Jefe de Área

**FIRMA DE LOS ASISTENTES**

C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

M. ARQ. PEDRO UREÑA MOCTEZUMA  
DIRECTOR GENERAL DEL INSUVI

LIC. CLAUDIA MARCELA AYALA GARCIA  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA INSUVI

LIC. BLAS FERNANDO VENEGAS DÁVILA  
SECRETARIO GRAL. DEL SUTSINSUVI

Colima, Col. 22 de marzo de 2021

insuvi.gob.mx

contacto@insuvi.gob.mx

Tel: 31-23452/31-10366



ANEKO TABLA DE MINUTA DEL 22 DE MARZO DE 2021 INSUVI-SUITSINSUVI

AÑO	BONO PUNTUAL	CANASTA BASICA	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	BONO BUROCRATA	BECAS	APOYO A UTILES ESCOLARES	ESTIMULO ANTIGÜEDAD	BONO CALIDAD TOTAL (PUNTUALIDAD ANUAL)	GASTOS DE MUERTE	SEGURO DE VIDA	FONDO DE RETIRO	TOTAL PERCEPCIONES
2016	28,016.04	411,253.53	2,985.82	10,088.24	88,545.99	5,673.74	399,438.52	66,406.66	65,194.00	110,000.00	143,872.05	1,331,474.59
2017	4,212.78	0.00	0.00	0.00	187,607.78	78,171.01	227,639.51	0.00	0.00	0.00	172,401.20	670,032.28
2018	0.00	40,190.00	0.00	0.00	0.00	0.00	111,493.90	0.00	0.00	0.00	0.00	151,683.90
2019	0.00	0.00	0.00	0.00	207,985.91	0.00	249,712.57	0.00	0.00	0.00	106,256.64	563,955.12
2020	0.00	0.00	0.00	0.00	150,302.75	0.00	438,300.48	0.00	0.00	0.00	0.00	588,603.23
2021	0.00	0.00	0.00	0.00	33,390.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,390.72
<b>TOTALES</b>	<b>\$32,228.82</b>	<b>\$451,443.53</b>	<b>\$2,985.82</b>	<b>\$10,088.24</b>	<b>\$667,833.15</b>	<b>\$83,844.75</b>	<b>\$1,426,594.98</b>	<b>\$66,406.66</b>	<b>\$65,194.00</b>	<b>\$110,000.00</b>	<b>\$422,519.89</b>	<b>\$3,339,139.84</b>

ADEUDO TOTAL ANUAL	
2016	1,331,474.59
2017	670,032.28
2018	151,683.90
2019	563,955.12
2020	588,603.23
2021	33,390.72
<b>TOTAL</b>	<b>3,339,139.84</b>

2016-2017	2,001,506.87
2018-2021	1,337,632.97

SAFE

7